



# **PLAN DE BIENESTAR ESTIMULOS E INCENTIVOS**

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL**

**JAILER PEREZ GARCÍA**  
**Director General INDUPAL**

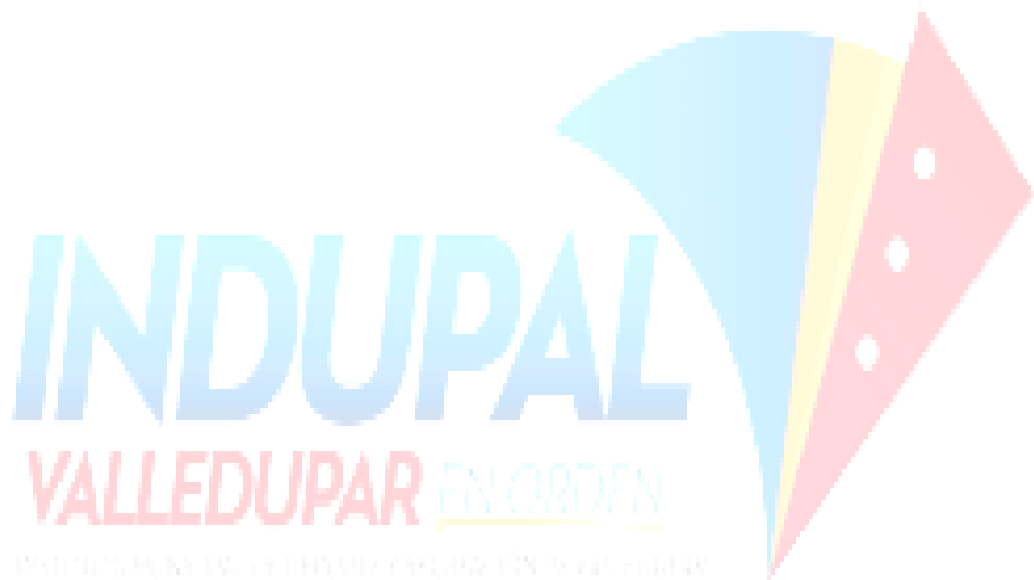
|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 1 de 17      |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| GENERALIDADES DE LA ENTIDAD .....           | 3  |
| NATURALEZA .....                            | 3  |
| ORGANIZACIÓN .....                          | 3  |
| DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO .....          | 3  |
| MISIÓN .....                                | 3  |
| VISIÓN .....                                | 3  |
| VALORES INSTITUCIONALES .....               | 3  |
| CÓDIGO DE INTEGRIDAD .....                  | 4  |
| ORGANIGRAMA .....                           | 5  |
| INTRODUCCIÓN .....                          | 6  |
| MARCO NORMATIVO .....                       | 7  |
| OBJETIVOS .....                             | 12 |
| Objetivo General .....                      | 12 |
| Objetivos Específicos .....                 | 12 |
| BENEFICIARIOS .....                         | 13 |
| RESPONSABLE .....                           | 13 |
| AREAS DE INTERVENCIÓN .....                 | 13 |
| Protección y Servicios Sociales .....       | 13 |
| Programa de Seguridad Social Integral ..... | 13 |
| Programa de Recreación y Deportes .....     | 13 |
| ACCIONES DE BIENESTAR .....                 | 14 |
| Estado Joven: .....                         | 14 |
| Horario Flexible: .....                     | 14 |
| Teletrabajo: .....                          | 14 |
| Reconocimiento: .....                       | 14 |
| Calidad de Vida Laboral .....               | 14 |
| Medición de Clima Laboral: .....            | 15 |
| Programa de Pre pensionados: .....          | 15 |

|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 2 de 17      |

|                                                  |    |
|--------------------------------------------------|----|
| Estrategia Bienestar “Funcionario del Año” ..... | 15 |
| Programa de Salario Emocional:.....              | 15 |
| Programa de Convivencia Institucional .....      | 16 |
| Programa de Educación para el Trabajo .....      | 16 |
| Plan de Incentivos .....                         | 16 |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....                  | 16 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....                   | 17 |



|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 3 de 17      |

## GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

### NATURALEZA

El Establecimiento público encargado de fomentar el Deporte, la recreación y la Actividad Física, se constituye como una Entidad descentralizada de derecho público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente.

### ORGANIZACIÓN.

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, está conformado:

- ✓ Una Junta Directiva, como principal Órgano de Dirección,
- ✓ Un Director General de Entidad Descentralizada, quien actuará como Administrador y será el Representante Legal de la Entidad y
- ✓ Una planta de personal, que garantice el normal funcionamiento y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad descentralizada.

### DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

#### MISIÓN

Fomentar, organizar y dirigir el deporte, la recreación y la actividad física de conformidad con los procesos de Planeación Nacional, Departamental y Municipal, las políticas de gestión pública del Departamento Administrativo de Planeación y de la Función Pública y los Lineamientos establecidos en el Sistema Nacional del Deporte por parte del Ministerio del Deporte; dar legalidad al proceso de constitución, reconocimiento deportivo y renovación de clubes y asociaciones deportivas y administrar y conservar el uso de parques y escenarios deportivos del municipio de Valledupar, a su cargo.

#### VISIÓN

En el 2029 el Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar, será reconocido a nivel Nacional e Internacional, como una Entidad Transparente, Líder y participativa, con certificación de calidad acreditada para el desarrollo y promoción de su objeto misional, la aplicación e implementación de las políticas públicas del sector, los lineamientos del Sistema Nacional del Deporte y la organización de grandes eventos deportivos, con amplio reconocimiento de los Organismos deportivos y la población en general del municipio.

### VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL son:

|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 4 de 17      |

- **Responsabilidad:** Es la facultad que tienen las personas para tomar decisiones conscientemente y aceptar las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos.
- **Transparencia:** Nos sitúa en el entorno de las instituciones públicas, y éstas son transparentes cuando hacen pública, o entregan a cualquier persona interesada, información sobre su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros, sobre los criterios con que toma decisiones sobre el gasto, sobre la calidad de los bienes o servicios que ofrece, sobre las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados.
- **Integridad:** Es la cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.
- **Lealtad:** Consiste en nunca darle la espalda a determinada persona, grupo social y que están unidos por lazos de amistad o por alguna relación social, es decir, el cumplimiento de honor y gratitud.
- **Excelencia:** Es la característica de ser bueno, de hacer las cosas de manera óptima y nos impulsa a ser mejores cada día, y no por competir con otros, sino por ponernos en reto a nosotros mismos para crecer, para llegar más lejos.
- **Servicio:** Es una actitud de vida, es dar para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una necesidad, demanda o solicitud, con acciones que, aunque parezcan insignificantes, contribuyen a hacer más placentera la vida; tanto quien da como quien recibe puedan sentirse agradados.

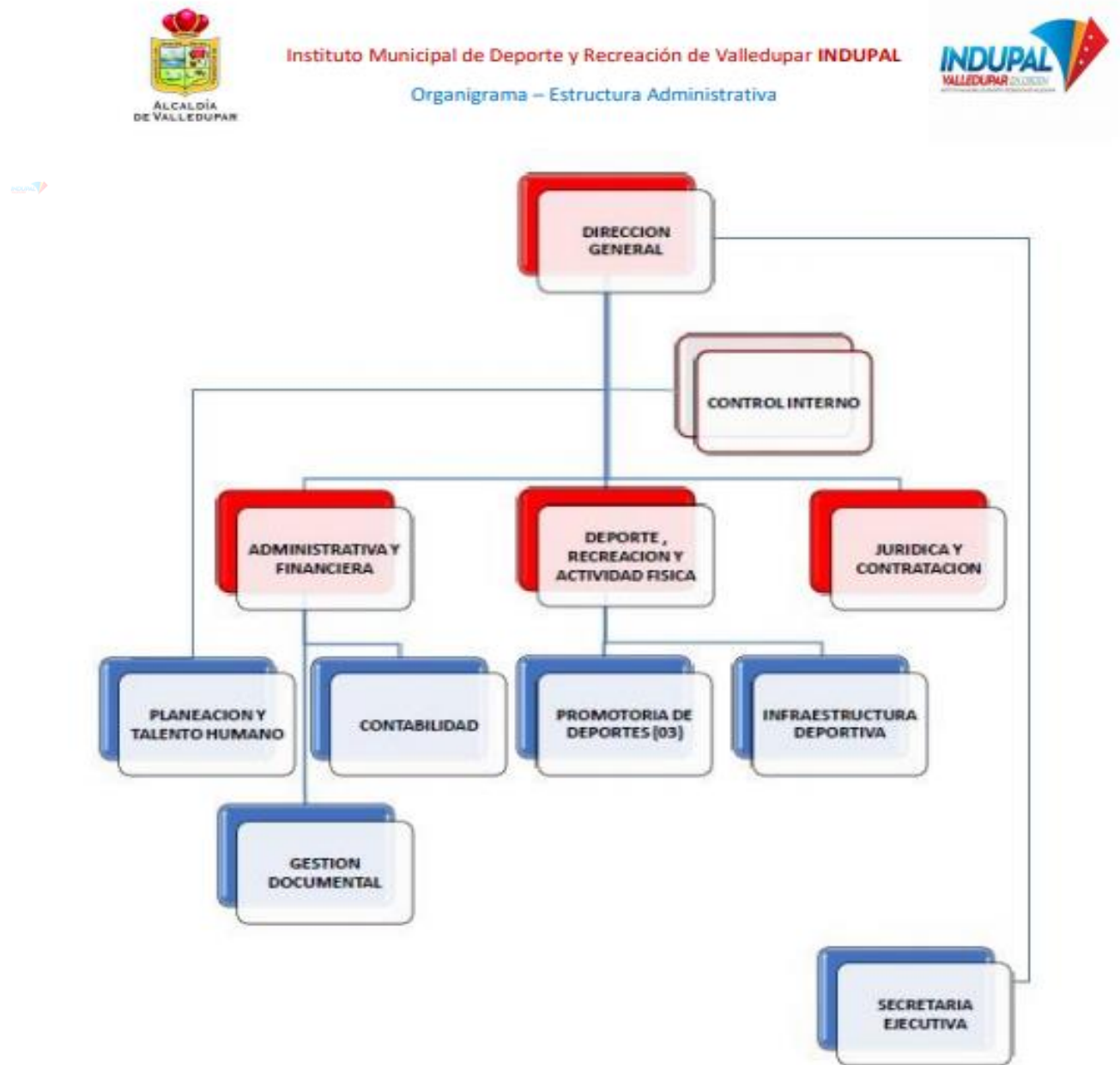
## CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los valores adoptados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar- INDUPAL son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Trabajo en Equipo:** El trabajo en equipo es la habilidad de trabajar juntos hacia una visión común, es la mutua colaboración de un grupo de personas (equipo) con el fin de alcanzar un resultado determinado.

|                                                                                   |                                                                                                                           |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                           | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                           | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                           | PÁGINA: 5 de 17      |

## ORGANIGRAMA



|                                                                                   |                                                                                                                           |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                           | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                           | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                           | PÁGINA: 6 de 17      |

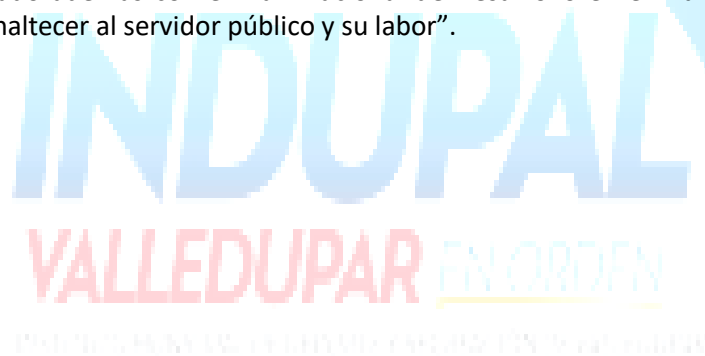
## INTRODUCCIÓN

El pilar fundamental del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL es su talento humano, de manera que su bienestar, es el eje y prioridad fundamental institucional; en consecuencia, la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo, incidirá directamente en el éxito de la administración y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Así las cosas, el Programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y para ello, desde el área de Talento Humano, se tiene la tarea de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar programas de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Con base en lo anteriormente expuesto, Talento Humano tiene como misión el fortalecimiento de la calidad de vida en general, exaltando la labor del servidor e intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación.

El programa está soportado en insumos importantes como las mediciones de clima laboral y encuesta psicosocial. De la misma manera el plan permitirá facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida, garantizando un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales, alineado además con el Plan Nacional de Desarrollo en el marco de la estrategia y objetivo institucional “Enaltecer al servidor público y su labor”.



|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 7 de 17      |

## MARCO NORMATIVO

### Decreto Ley 1567 de 1998.

Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”

### Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36.

Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Se plantea el Bienestar Social, bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera, el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna, tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que, estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Esta forma de asumir el bienestar social laboral en el contexto organizacional, personal y social, exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad, en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

El interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello, es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.



|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 8 de 17      |

### **Ley 734 de 2002 (Ley 1952/2019) En los numerales 4 y 5 del artículo 33**

Dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

### **Decreto 1083 de 2015**

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

Artículo 2.2.10.3. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

|                                                                                   |                                                                                                                           |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                           | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                           | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                           | PÁGINA: 9 de 17      |

Artículo 2.2.10.4. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.10.5. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Parágrafo. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Parágrafo. INDUPAL, desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

Artículo 2.2.10.8. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento

|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 10 de 17     |

y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Parágrafo. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

Artículo 2.2.10.10. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Parágrafo. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

Artículo 2.2.10.11. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Artículo 2.2.10.12. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Artículo 2.2.10.13. Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.

|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 11 de 17     |

2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad. El desarrollo de este numeral, estará sujeto a la creación de la estrategia y a la asignación del rubro de acuerdo al presupuesto asignado.

Artículo 2.2.10.14. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.

Artículo 2.2.10.15. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia.

Parágrafo 1º. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

Parágrafo 2º. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 2.2.10.16. En las entidades donde existen seccionales o regionales se seleccionará, conforme con las reglas establecidas en este decreto, al mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la regional o seccional, quienes tendrán derecho a participar en la selección del mejor empleado de la entidad.

|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 12 de 17     |

Artículo 2.2.10.17. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.  
Decreto 648 de 2017.

Artículo 2.2.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos, los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Artículo 2.2.5.54 Fomento al teletrabajo para empleados públicos. Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentarios del Sector Trabajo, y demás normas que los modifiquen o complementen.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Implementar actividades de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores y sus familias, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, procurando generar un clima organizacional que contribuya a la productividad, innovación y al logro de valores Institucionales.

### Objetivos Específicos

1. Efectuar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de Función Pública y sus familias, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar.
2. Generar la estrategia que fortalezca la apropiación de las conductas asociadas a los valores organizacionales en función de una cultura de servicio que privilegie la responsabilidad social, generando el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
3. Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, la construcción de un equilibrio de vida, incluyendo aspectos educativos, recreativos, deportivos y culturales de los servidores y su grupo familiar.

|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 13 de 17     |

## **BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios del Programa de Bienestar todos los funcionarios del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998.

## **RESPONSABLE**

La Dirección de la Entidad, a través del funcionario responsable del proceso de Talento Humano

## **AREAS DE INTERVENCIÓN**

### **Protección y Servicios Sociales**

Este componente busca fomentar y estructurar programas de bienestar los cuales atiendan a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

INDUPAL velará por ofrecer a los servidores eventos de interés colectivo que impliquen fortalecer el trabajo de equipo, que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales por medio de talleres, cursos y actividades que promuevan el desarrollo de destrezas y talentos, según las preferencias de los servidores de la Entidad

### **Programa de Seguridad Social Integral**

Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios de: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se afilian los servidores de la Entidad. El rol del área de Bienestar Social Laboral de la Entidad será el de permitir una acertada coordinación y uso de los programas de promoción y prevención, que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos

### **Programa de Recreación y Deportes**

El Deporte y la recreación son un área fundamental en el aprendizaje social del servidor, la cual genera un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo, contribuyendo así al aseguramiento de los valores institucionales y personales.

Por lo anterior Talento Humano, busca el mejoramiento de las relaciones del servidor con su medio laboral, familiar y social, a través del desarrollo de diferentes actividades deportivas, recreativas, educativas y sociales, para fortalecer el conjunto de valores tales como, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el desarrollo físico, generando ambientes de convivencia humana e institucional.

|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 14 de 17     |

Las acciones que se emprendan en este sentido deben estar enfocadas a actividades artísticas, ecológicas, intelectuales, artesanales y deportivas con el fin de estimular la sana utilización del tiempo libre de los servidores, sus hijos y su núcleo familiar y así mismo, que el servidor tenga una variedad de alternativas que respondan a la satisfacción de sus necesidades de integración, identidad cultural institucional y pertenencia, a las cuales les pueda dedicar su energía y potencial, para obtener ambientes de esparcimiento que le permitan integrarse con su grupo familiar y social.

## ACCIONES DE BIENESTAR

### Estado Joven:

Talento Humano desarrolla el programa de Estado Joven en la Entidad; para lo cual se incluye una base de datos con los estudiantes que ingresan al programa, actos administrativos, y demás documentos soportes para el adecuado seguimiento.

### Horario Flexible:

La importancia de comprender que los servidores prestan un servicio que se debe mediar más por su eficiencia que por el cumplimiento de horarios, permitir al funcionarios adecuar ciertas actividades dentro de un horario que le facilite el cumplimiento de sus labores sin detrimento a otras actividades de índole, personal, social o familiar.

### Teletrabajo:

El Uso de las herramientas de tecnologías de la información y la comunicación lograrán generar una mayor efectividad en los funcionarios y un mejoramiento continuo en el desarrollo y ejecución de actividades y funciones.

### Reconocimiento:

Generar acciones que enaltezcan al servidor público a través de reconocimiento por su compromiso, labor desempeñada, puntualidad, código de integridad, entre otras, generando valor a su gestión y siendo un modelo a seguir para los demás.

### Calidad de Vida Laboral

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público, como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores.



|                                                                                   |                                                                                                                               |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                               | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                               | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                               | PÁGINA: 15 de 17     |

Así mismo, comprende programas que se ocupan de crear, mantener y mejorar el ámbito de trabajo y la resolución de problemas y condiciones de la vida laboral de los servidores, de manera que permitan alcanzar la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

#### **Medición de Clima Laboral:**

El Clima Laboral se refiere a la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la Entidad. De conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

#### **Programa de Pre pensionados:**

Concebido para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015.

Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar, y, teniendo siempre presente los lineamientos de MIGP, el cual invita a liderar talentos y propender por el bienestar de los servidores, se encuentran las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida, facilitando así su adaptación, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión.

Finalmente en el evento que se presente, la Entidad reconocerá la trayectoria laboral y agradecerá por el servicio prestado a las personas que se desvinculan.

#### **Estrategia Bienestar “Funcionario del Año”**

La Dirección General por intermedio de Talento Humano realizará cada vigencia un reconocimiento a los servidores públicos sin importar su tipo de vinculación, que en el desempeño de sus labores según el código de integridad y la convivencia, sobresalgan en las relaciones armoniosas con sus pares, de manera que contribuyan en la formación de un clima laboral ameno.

#### **Programa de Salario Emocional:**

En un mundo de permanentes cambios, la mejora se convierte en un requisito de ajuste, como una de las responsabilidades inherentes a cualquier grupo de Talento Humano, el cual debe facilitar el proceso de aplicación y velar por el bienestar de los servidores que trabajan dentro de una entidad, obteniendo como consecuencia de esta gestión mejores resultados en la organización o entidad y el fortalecimiento del vínculo en la relación empleado-empleador.



|                                                                                   |                                                                                                                                  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b><br><br><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                                  | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                                  | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                                  | PÁGINA: 16 de 17     |

### Programa de Convivencia Institucional

Con la realización de actividades para afianzar la convivencia institucional se busca afianzar los valores y reevaluar creencias tanto a nivel individual como colectivo, teniendo presente que se comparte un mismo espacio, interactuando con personas de diversas formas de pensar y sentir; siendo esta una oportunidad para aprender de otras culturas, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios, para que los servidores vivan la cultura organizacional, cimentada en los valores contenidos en el Código de Integridad.

### Programa de Educación para el Trabajo

Con este programa el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL apoya a los servidores que desean realizar estudios de educación para el trabajo, para elevar su nivel de formación personal y profesional, a través de convenios celebrados con Instituciones educativas de formación superior.

### Plan de Incentivos

Los programas de incentivos son una estrategia que busca reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión. Reconocer e incentivar a los mejores servidores de carrera administrativa y el mejor servidor de libre nombramiento y remoción de los diferentes niveles jerárquicos.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD A REALIZAR                    | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Diagnóstico de necesidades de Bienestar |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Celebrar el día de la Mujer             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Celebrar el día del Hombre              |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Celebrar el día de la Secretaria        |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Celebrar día de la Madre                |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Celebrar el día del servidor público    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Celebrar el día del Padre               |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Celebrar el día del amor y la amistad   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

|                                                                                   |                                                                                                                                      |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y<br/>RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL</b><br><br><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | CODIGO: PL - TH - 06 |
|                                                                                   |                                                                                                                                      | VERSIÓN: 01          |
|                                                                                   |                                                                                                                                      | FECHA: 03/12/2020    |
|                                                                                   |                                                                                                                                      | PÁGINA: 17 de 17     |

|                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Realizar una actividad deportiva             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Realizar una actividad cultural              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Realizar una actividad recreativa            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Charlas de motivación y superación personal  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Taller mejoramiento del Clima organizacional |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Festividad de cumpleaños                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Tardes de Cine                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Integración Fin de año                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con las perspectivas del plan establecido deben definirse indicadores que permitan medir el estado y desempeño del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos y de esta manera conocer el grado en que se están logrando los objetivos. Para ello, se genera el informe de impacto de los planes y programas elaborados, con el fin de dar a conocer los resultados de lo ejecutado y el valor generado en los servidores para el año en vigencia.

